

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO NO 202500103

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104836 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de junio de 2026
CONTRATO No:	202500103
CONTRATISTA:	WALTER VÉLEZ BERRÍO
NIT:	71.695.905
OBJETO DEL CONTRATO:	El arrendador confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble identificado con matrículas No.001-393966 ubicado en el paraje El Corazón de la fracción América de la ciudad de Medellín, y que linda por el frente con el predio de Rosa Isabel Álvarez A, por otro costado con predio de Mario Álvarez, por otro costado con predio de Rosa Isabel Álvarez, y por la parte de atrás con predio de Rosa Isabel Álvarez. Tipo de predio: Urbano, sin dirección.
PLAZO DEL CONTRATO:	31 de enero de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	Sesenta y cinco millones cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos M/L (\$65.044.248) Exento IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar: El plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026. Adicionar: Un valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$10.840.708) EXENTO DE IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar: El plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026. Adicionar: Un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$54.203.540) EXENTO DE IVA
VALOR FINAL:	CIENTO TREINTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$130.088.496) EXENTO DE IVA
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 del Contrato 202500103, cuyo objeto es "El arrendador confiere a la ESU, a título de arrendamiento el goce del bien inmueble identificado con matrículas No.001-393966 ubicado en el paraje El Corazón de la fracción América de la ciudad de Medellín, y que linda por el frente con el predio de

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

Rosa Isabel Álvarez A, por otro costado con predio de Mario Álvarez, por otro costado con predio de Rosa Isabel Álvarez, y por la parte de atrás con predio de Rosa Isabel Álvarez. Tipo de predio: Urbano, sin dirección.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 29 de abril de 2025, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025, cuyo objeto es: *“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”*, por un valor de CATORCE MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$14.058.114.714), suma que incluye los recursos a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, los honorarios por administración y el IVA, el plazo de ejecución del contrato se estableció desde su inicio en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2025.
- B. En desarrollo del Contrato Interadministrativo antes referido y en atención al requerimiento No. 20251002948 presentado por el mandante, mediante el cual se detallan los servicios necesarios para la operación de los diferentes organismos vinculados a dicho convenio, entre ellos el Ejército Nacional, quien solicitó el servicio de arrendamiento de *“Bien inmueble identificado con matrículas No.001-393966 ubicado en el paraje El Corazón de la fracción América de la ciudad de Medellín, Tipo de predio: Urbano, sin dirección”*, el 16 de junio de 2025 (con inicio a partir del 01 de julio 2025) la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribió el Contrato No. 202500103 con el contratista (arrendador) Walter Vélez Berrío, por un valor total de Sesenta y cinco millones cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho pesos M/L (\$65.044.248) Exento IVA, correspondiente a un canon de arrendamiento mensual de diez millones ochocientos cuarenta mil setecientos ocho pesos M.L. (\$10.840.708), con el propósito de atender la necesidad del mandante conforme al requerimiento anteriormente citado.
- C. Para el 23 de diciembre de 2025 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió la modificación No 01 al contrato interadministrativo 4600104836 de 2025, cuyo objeto es *“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”* con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.
- D. En atención a lo señalado en el literal c), el 31 de diciembre de 2025 se suscribió la Cláusula Adicional No. 01 entre el contratista (arrendador) Walter Velez Berrío y la Empresa de Seguridad Urbana – ESU, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2026 y se adicionó un valor de diez millones ochocientos cuarenta y mil setecientos ocho pesos (\$10.840.708) exento de IVA.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

La modificación contractual respondió a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones técnicas y operativas previstas, en concordancia con los requerimientos funcionales de la entidad.

- E. El 29 de enero de 2026, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y la Empresa de Seguridad Urbana – ESU, suscribieron la Modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo No. 4600104836 de 2025, cuyo objeto es: “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”.

La modificación comprendió la Ampliación No. 02 por un término de cinco (5) meses, del 1 de febrero al 30 de junio de 2026, y la Adición No. 01 por un valor de tres mil trescientos cuarenta y tres millones cuatrocientos trece mil setecientos ochenta y dos pesos M/L(\$3.343.413.782), valor que incluye los recursos a ejecutar, el gravamen a los movimientos financieros del recurso y de los rendimientos financieros, la estampilla para la justicia familiar, los honorarios de administración y el impuesto sobre las ventas (IVA).

- F. El Contrato No. 202500103, presenta la siguiente ejecución presupuestal:

CONTRATO	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202500103	\$65.044.248	\$ 0	1/07/2025	31/12/2025	4600104836 DE 2025
202500103-1	\$10.840.708	\$ 0	01/01/2026	31/01/2026	4600104836 DE 2025

- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de enero de 2025, mediante escrito radicado No. 20260001219, la Supervisión del contrato No. 202500103 presentó la justificación ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026 y adicionar recursos por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$54.203.540) EXENTO DE IVA.

- H. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600104836 DE 2025
Centro de costos	33460
Rubro al presupuesto	23202020070007-1
Descripción al Rubro	EJERCITO NAL COL.- ARRENDAMIENTO PUESTOS CONTROL TERRITORIO
CPC	72112
Disponibilidad presupuestal	2026000443
Registro presupuestal	2026000414

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

Valor	\$54.203.540
Requerimiento N°	20260001219

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026.

SEGUNDO: Adicionar recursos por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$54.203.540) EXENTO DE IVA.

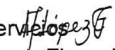
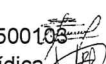
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 2 del Contrato 202500103.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de enero de 2026.


KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
 Secretario General


WALTER VELEZ BERRIO
 Arrendador

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios 
 Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 
 Revisó: July Carolina Ramírez Pardo- Profesional Universitario – Supervisora del Contrato 202500103 
 Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortés- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 
 Proyectó: Johana Arango Román- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.